



# MIGRACIÓN

## y Movilidad Internacional de **Mujeres en México**

México, 2023

Secretaría de Gobernación Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas Coordinación del Centro de Estudios Migratorios D. R. © 2023 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas / CCEM Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/SEGOB Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México

Coordinación general de la publicación: Carlos Antonio Vázquez García Jesús Nathaniel Rodríguez Ordoñez

Elaboración:

Graciela Martínez Caballero

Procesamiento y revisión de datos:
Jesús Gijón Ramírez
Nicéforo Delgadillo Aguilar
Rodrigo Arias Rodríguez
Lizbeth Galván García
Héctor Reyes Sanabria
Eliana Rosalía Romero Gutiérrez
Samantha Alejandra Ramírez Mercado
Osvaldo Iván Arellano Alvarado
Edgar Hidario Ramírez

Coordinación editorial: Jorge Armando Salas Ambriz

Cuidado editorial: Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Formación y diseño editorial: Laura Jaime Villaseñor / Andrea Santos Zúñiga

Portada: Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2023). *Migración y movilidad internacional de mujeres en México, 2023*.

http://www.politicamigratoria.gob.mx/

Hecho en México

#### Índice

Prese	ntación
1. Reg	jistro de entradas
1.1	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
1.2	Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
1.3	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
1.4	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
1.5	Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup> 15
1.6	Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
2. Do	cumentación y condición de estancia en México
2.1	Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup> (mujeres)
2.2	Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup> (mujeres)
2.3	Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según entidad federativa de expedición, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.4	Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según país de nacionalidad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup> 22
2.5	Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, 23 enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.6	Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración,  24 enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
2.7	Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup>
2.8	Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.9	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según entidad federativa de trámite, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup>
2.10	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según punto de expedición, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.11	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.12	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo según entidad federativa de trámite, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup>

2.13	Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), según punto de expedición, enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
2.14	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
2.15	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según municipio guatemalteco de residencia, 4to trimestre de 2023 <sup>p</sup>
3. Mu	ujeres en situación migratoria irregular (antes, extranjeras presentadas y devueltas)
3.1	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup>
3.2	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
3.3	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>P</sup>
3.4	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
3.5	Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
3.6	Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
3.7	Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
4. De	evolución de mexicanas desde Estados Unidos (antes, Repatriación de mexicanas desde Estados Unidos)
4.1	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>P</sup>
4.2	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-diciembre de 2023 <sup>P</sup>
4.3	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>p</sup>
4.4	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según mes y año, enero-diciembre de 2022-2023 <sup>P</sup>
4.5	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
4.6	Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>
4.7	Eventos de devolución de niñas o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-diciembre de 2023 <sup>p</sup>

#### Presentación

Durante décadas, el fenómeno migratorio estuvo centrado en el análisis de las características de quienes conformaban en su mayoría el flujo de personas migrantes: el contingente masculino. Actualmente, en la movilidad internacional analizada desde las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno, se busca visibilizar la participación de las mujeres en este fenómeno.

Sin duda, la generación de información en su nivel más básico es hoy una realidad y el inicio de nuevos caminos para contar con estadísticas diferenciadas para hombres y mujeres, hecho que es una demanda creciente de la sociedad, de los organismos nacionales e internacionales de la sociedad civil y de las dependencias de gobierno en sus ámbitos federal, estatal y local.

En este sentido, se trata de sumar esfuerzos y avanzar en el cumplimiento de las estrategias plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2019-2024, así como coadyuvar en la generación de información segregada por sexo, que permita la construcción de indicadores y análisis con perspectiva de género, según los requerimientos estadísticos emitidos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

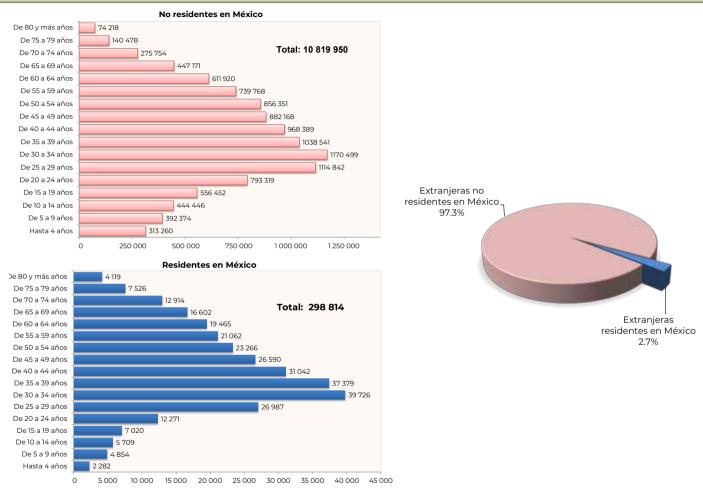
De esta forma, Migración y movilidad internacional de mujeres en México se suma a la serie de herramientas gráficas digitales que permite a las y los usuarios contar con estadísticas migratorias primarias que dan cuenta de las tendencias, magnitudes y características de los diversos flujos de personas visitantes y migrantes que concurren en México.

Se recomienda poner especial atención en los conceptos y aclaraciones expuestos en las notas a pie de página, con el objeto de facilitar la clara interpretación de los datos relativos al proceso al que se refieren, así como a las variaciones presentadas, sobre todo aquellas influenciadas por eventos externos o por algún cambio en los procedimientos del registro administrativo.

Cabe señalar que, en algunos casos, los datos se refieren a *eventos*, es decir, que una misma persona pudo haber sido registrada en más de una ocasión en un mes o en un año; en otros, la cifra corresponde a personas que llegaron a México en ese año, ya sea con fines de residencia o por deportación desde Estados Unidos.

## Registro de entradas

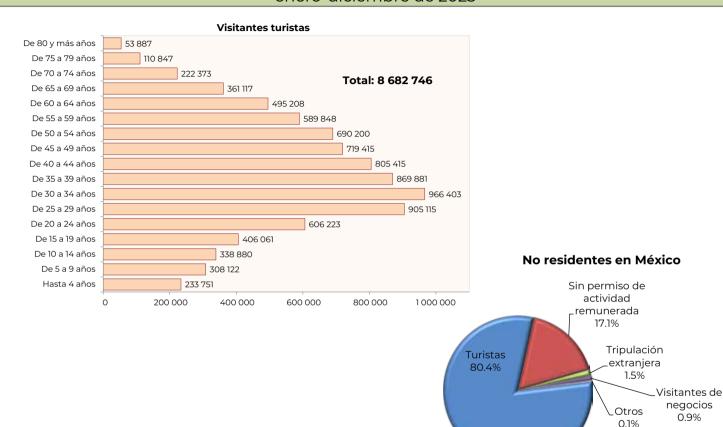
#### 1.1 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



**Nota:** Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión. 

P Información preliminar.

#### 1.2 Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>

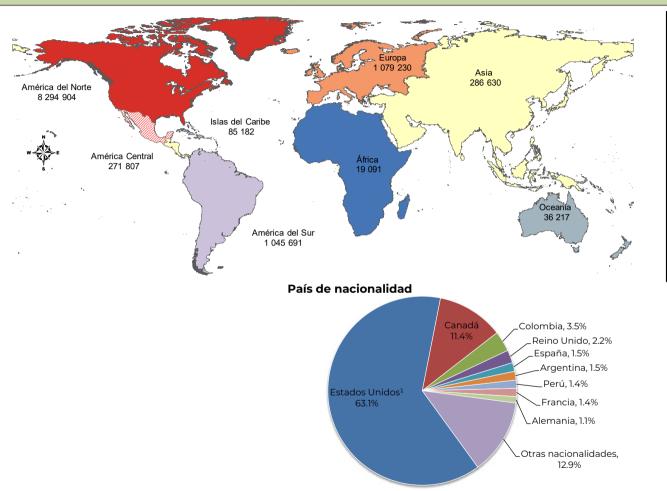


Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

P Información preliminar.

### 1.3 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>

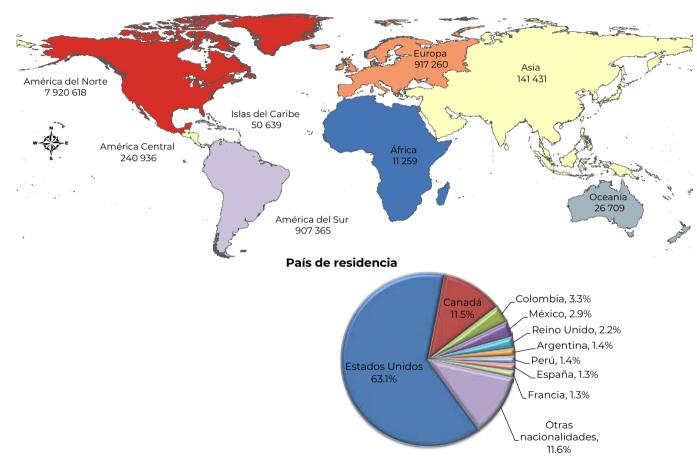


<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las nacidas en Puerto Rico.

**Nota:** Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión. 

P Información preliminar.

#### 1.4 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>

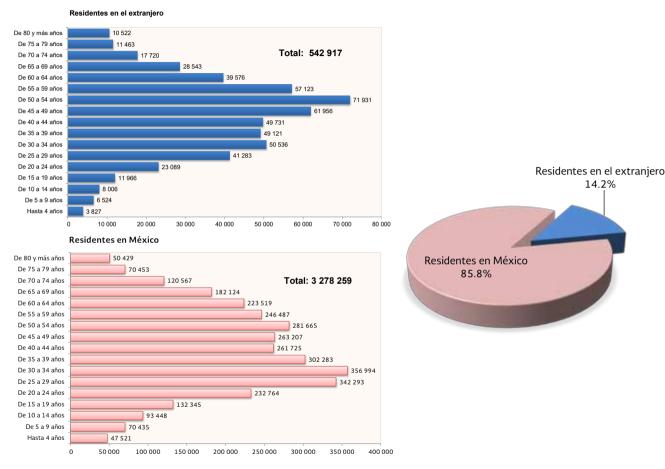


Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>&</sup>lt;sup>P</sup> Información preliminar.

## 1.5 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>

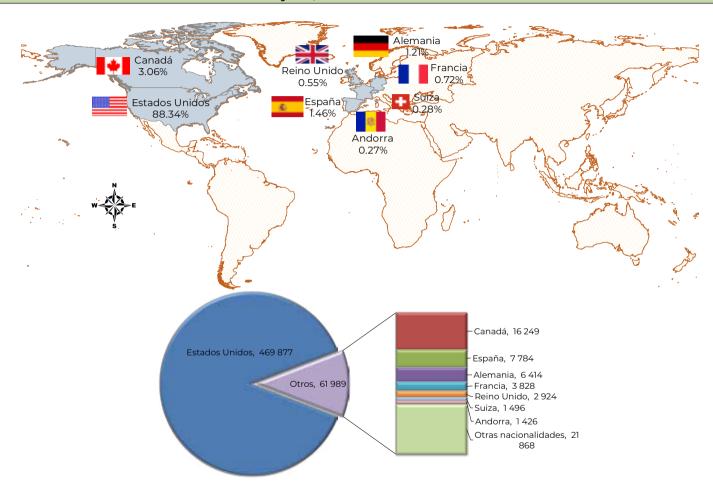


Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

P Información preliminar.

### 1.6 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>&</sup>lt;sup>P</sup> Información preliminar.

#### 2

## Documentación y condición de estancia en México

### 2.1 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup> (mujeres)

	Enero-diciembre					
Trámites migratorios <sup>1</sup>	2022	2023 <sup>p</sup>	Var. %			
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas²	27 389	26 664	- 2.6			
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	28 743	30 429	5.9			
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	18 604	17 651	- 5.1			
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas <sup>3</sup>	35 399	32 547	- 8.1			
Refugiadas <sup>4</sup>	9 754	7 394	- 24.2			
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas <sup>5</sup>	1 138	1 308	14.9			
Tarjetas de Visitante Regional (TVR) <sup>6</sup>	22 804	34 356	50.7			
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) <sup>7</sup>	650	746	14.8			
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas <sup>8</sup>	53 277	49 867	- 6.4			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, Fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, Fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la COMAR como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, Fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, Fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, Fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, Fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, Fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

P Información preliminar.

#### 2.2 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup> (mujeres)

Trámites migratorios¹	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas <sup>2</sup>	2 575	2 245	2 423	1 831	1 959	1 871	2 138	3 159	2 517	2 306	2 002	1 638	26 664
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	2 844	2 503	2 547	2 069	2 291	2 430	2 778	3 274	2 715	2 775	2 177	2 026	30 429
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	1 735	1 514	1794	1 400	1 467	1 575	1 599	1 553	1 433	1 463	1 174	944	17 651
Tarjetas de Residente Permanente (TRP)emitidas <sup>3</sup>	3 130	2 585	3 023	2 421	2 596	2 749	2 910	2 862	2 680	2 775	2 658	2 158	32 547
Refugiadas <sup>4</sup>	683	607	707	607	607	782	740	633	718	486	410	414	7 394
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas <sup>5</sup>	116	91	102	73	114	135	119	121	112	115	102	108	1308
Tarjetas de Visitante Regional (TVR) <sup>6</sup>	3 527	2 750	2 835	2 329	2 164	2 820	2 783	3 210	2 468	3 029	3 144	3 297	34 356
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) <sup>7</sup>	77	50	60	26	67	63	72	48	58	81	96	48	746
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (тvrн) emitidas <sup>8</sup>	5 186	4 471	5 740	4 660	6 669	5 165	4 856	5 234	4 928	2 734	121	103	49 867

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, Fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, Fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la COMAR como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, Fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, Fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

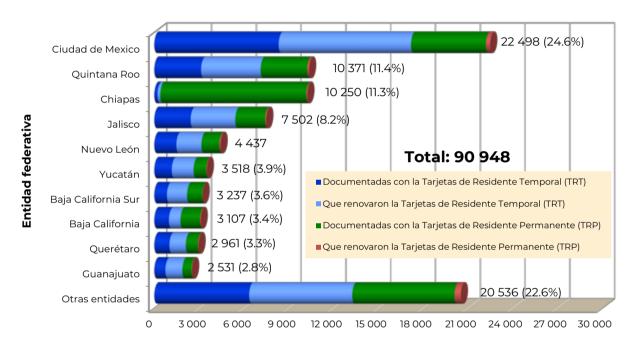
<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, Fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, Fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, Fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>P</sup> Información preliminar.

#### 2.3 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente,¹ según entidad federativa de expedición, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>

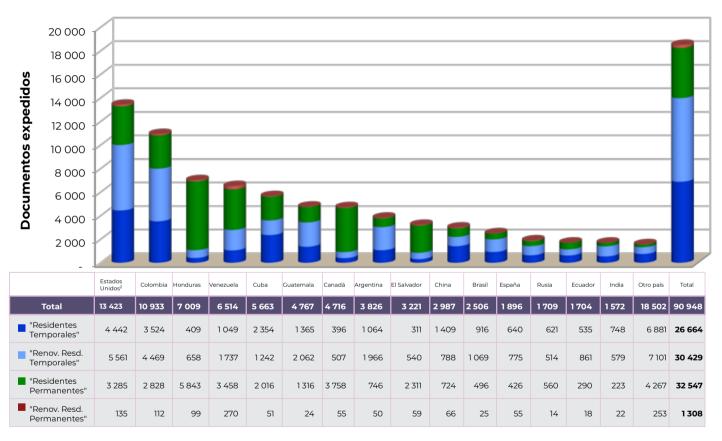


#### **Expediciones**

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, Fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

P Información preliminar.

#### 2.4 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente,¹ según país de nacionalidad, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>

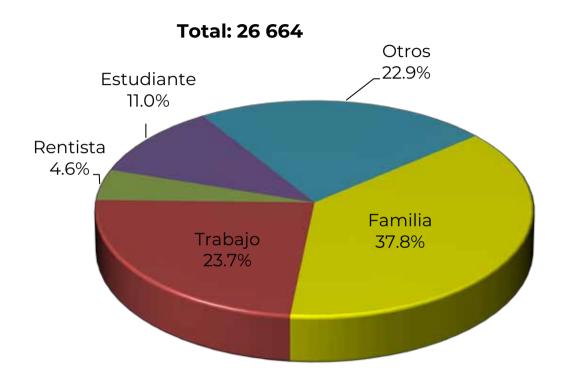


<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, Fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye a las nacidas en Puerto Rico.

P Información preliminar.

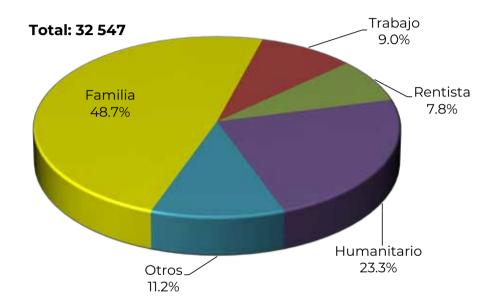
#### 2.5 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



**Nota:** La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente, para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Estudiante**; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.

P Información preliminar.

### 2.6 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



**Nota:** La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Humanitario**, incluye a víctima o testigo o causas humanitarias; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.

P Información preliminar.

#### 2.7 Mujeres con residencia permanente<sup>1</sup> por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

País de nacionalidad	Enero-diciembre				
Pais de nacionalidad	2022	2023 <sup>p</sup>			
Total	9 754	7 394			
Honduras	5 082	4 386			
El Salvador	1 192	1 026			
Venezuela	1 952	805			
Otro país	1 528	1 177			

2.8 Mujeres con residencia permanente<sup>1</sup> por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>





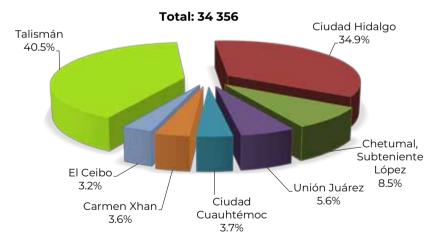
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las extranjeras con Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la condición de refugiado de la COMAR, documentadas por primera vez en términos de los artículos 52 y 54, Fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, Fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

P Información preliminar.

### 2.9 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,¹ según entidad federativa de trámite, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

Entidad federativa	Enero-diciembre						
de expedición	2022	2023 <sup>p</sup>	Var. %				
Total	22 804	34 356	50.7				
Chiapas	18 732	30 343	62.0				
Tabasco	1 930	1 105	- 42.7				
Quintana Roo	2 142	2 908	35.8				

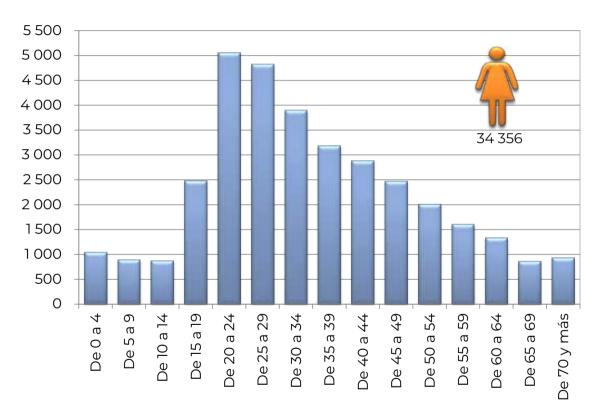
2.10 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,¹ según punto de expedición, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



<sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

P Información preliminar.

#### 2.11 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,¹ según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



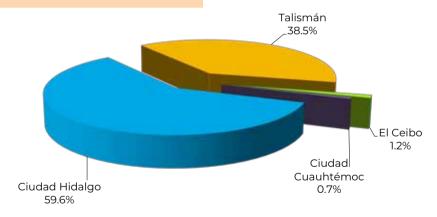
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

P Información preliminar.

#### 2.12 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,¹ según entidad federativa de trámite, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

Entidad federativa	Enero-diciembre						
de documentación	2022	2023 <sup>p</sup>	Var. %				
Total	650	746	14.8				
Chiapas	642	737	14.8				
Tabasco	8	9	12.5				
Quintana Roo	-	-	n.a.				

2.13 Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF),¹ según punto de expedición, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>

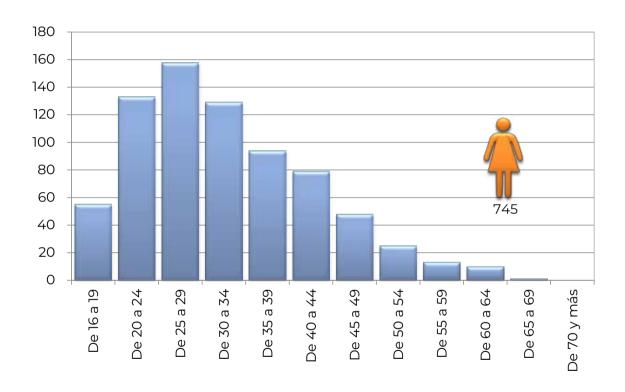


<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala y Belice documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

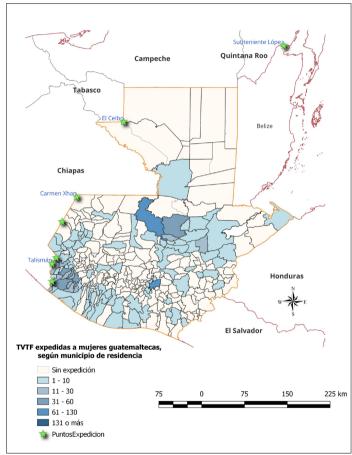
#### 2.14 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,¹ según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Excluye las TVTF expedidas a familiares documentados como acompañantes de la trabajadora.

P Información preliminar.

## 2.15 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,¹ según municipio guatemalteco de residencia, 4to trimestre de 2023<sup>P</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La información incluye a las nacionales de Guatemala documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

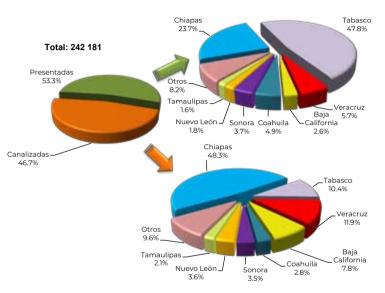
P Información preliminar.

## Mujeres en situación migratoria irregular (antes, extranjeras presentadas y devueltas)

#### 3.1 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

Entidad federativa	Enero-diciembre		
	2022 <sup>p</sup>	2023 <sup>P</sup>	Var. %
Total	135 420	242 181	78.8
Chiapas	46 096	85 295	85.0
Tabasco	12 886	73 363	n.a.
Veracruz	9 395	20 814	121.5
Baja California	17 808	12 230	- 31.3
Coahuila	10 054	9 425	- 6.3
Sonora	6 986	8 821	26.3
Nuevo León	6 401	6 463	1.0
Tamaulipas	6 116	4 403	- 28.0
Otros	19 678	21 367	8.6

#### 3.2 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



Nota: Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos, en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inicio un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos. 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

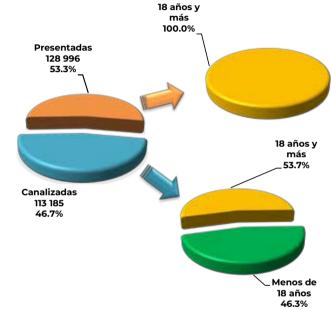
P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2022-2023.

# 3.3 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

Edad	Enero-diciembre		
	2022 <sup>p</sup>	2023 <sup>p</sup>	Var. %
Total general	135 420	242 181	78.8
18 años y más	104 158	189 805	82.2
Menores de 18 años	31 262	52 376	67.5

#### 3.4 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>

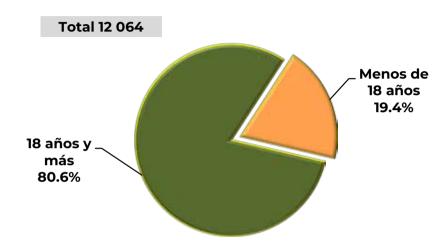


Nota: Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migratores vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inicio un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2022-2023.

#### 3.5 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



Notas: La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Lev.

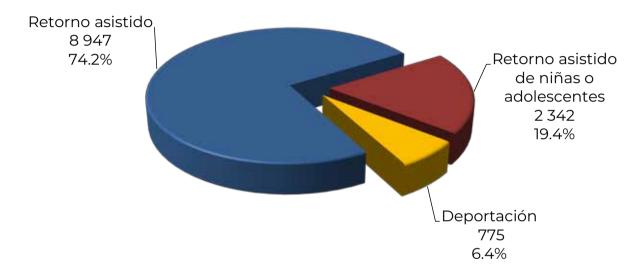
Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según los previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales. 2023.

#### 3.6 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



Notas: La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Lev.

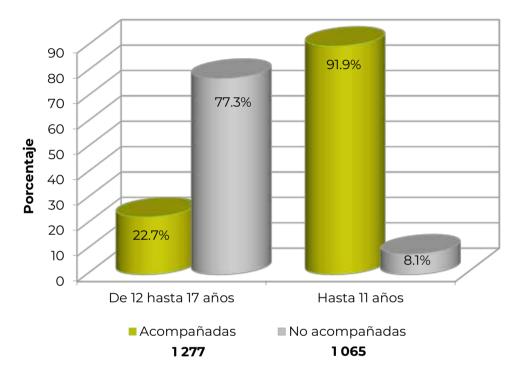
Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según los previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2023.

# 3.7 Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-diciembre de 2023<sup>p</sup>



Notas: La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.

Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según los previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2023.

4

# Devolución de mexicanas desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanas desde Estados Unidos)

# 4.1 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

Fusidad fadayasiya	Enero-diciembre			
Entidad federativa	2022	2023 <sup>p</sup>	Var. %	
Total	36 409	38 458	5.6	
Baja California	15 759	11 268	- 28.5	
Chihuahua	1 593	2 944	84.8	
Coahuila	2 705	1994	- 26.3	
Sonora	10 125	10 882	7.5	
Tamaulipas	6 093	11 370	86.6	
Ciudad de México¹	79	-	- 100.0	
Jalisco <sup>1</sup>	55	-	- 100.0	

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

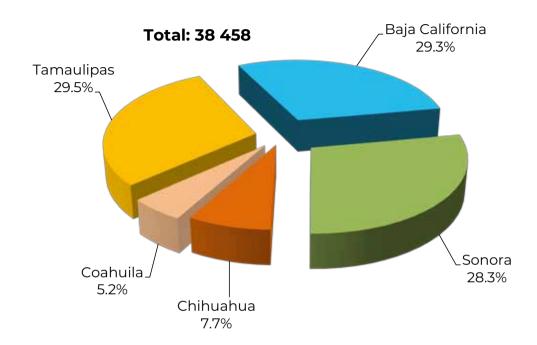
<sup>1</sup> Las cifras corresponden al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), como parte de los compromisos consignados en el "Memorándum de Coordinación suscrito por la Secretaría de Gobernación de México y el Departamento de Seguridad Interna de EuA", a través del cual se busca salvaguardar la integridad física y seguridad de los migrantes, el actual PRIM inició operaciones el 19 de diciembre de 2019. Con la finalidad de que el traslado de los mexicanos repatriados a sus comunidades de origen sea más corto, se han implementado en diversos aeropuertos vuelos de repatriación al interior además de los que operaban en la Ciudad de México.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

P Información preliminar.

(-) Significa cero.

### 4.2 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

P Información preliminar.

# 4.3 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grandes grupos de edad, enero-diciembre de 2022-2023<sup>p</sup>

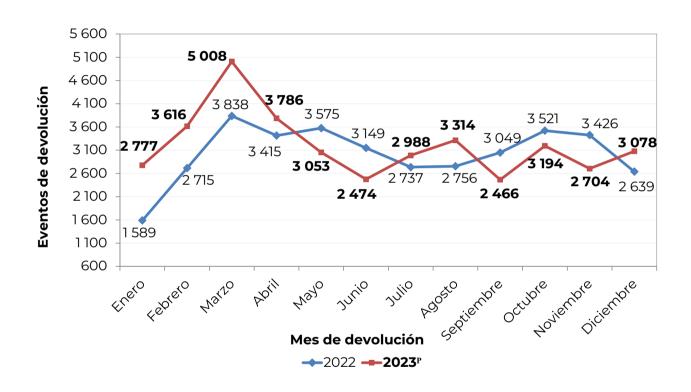
	Enero-diciembre				
Edad	2022	%	2023 <sup>p</sup>	%	Var. % 2022/2023
Total	36 409	100.0	38 458	100.0	5.6
18 años y más	32 452	89.1	32 242	83.8	- 0.6
Menores de 18 años	3 957	10.9	6 216	16.2	57.1

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

P Información preliminar.

### 4.4 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según mes y año, enero-diciembre de 2022<sup>p</sup>-2023<sup>p</sup>

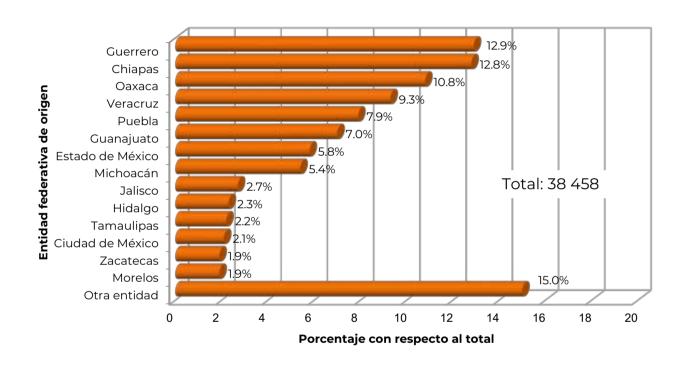


Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión. 

P Información preliminar.



# 4.5 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>

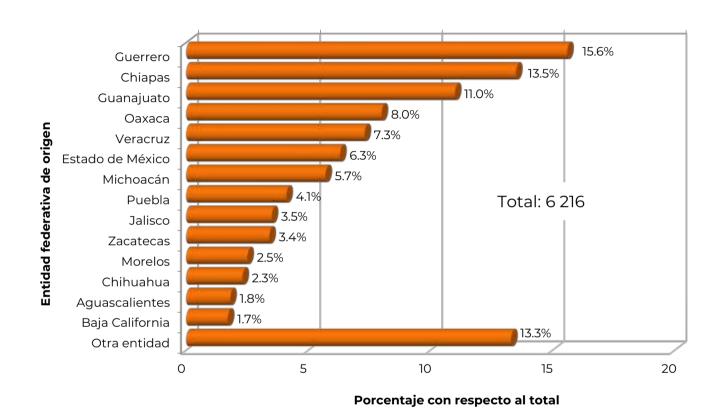


Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

P Información preliminar.

### 4.6 Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>

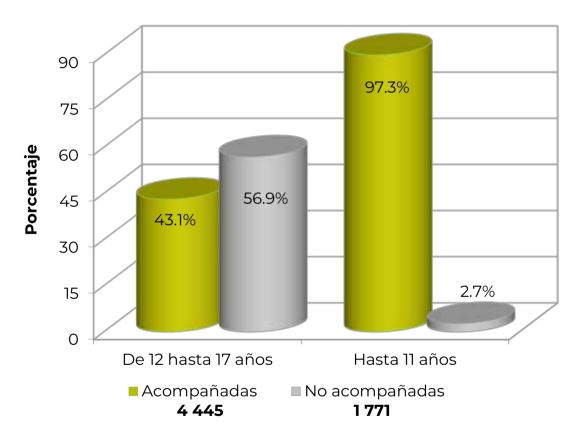


Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión. 

P Información preliminar.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

### 4.7 Eventos de devolución de mexicanas menores de 18 años, desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-diciembre de 2023<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión. 

P Información preliminar.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

Febrero de 2024